

En San Miguel de Tucumán, a los 31 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La conveniencia de establecer vínculos institucionales con otras entidades a los fines de articular acciones que contribuyan a desarrollar la prestación recíproca de tareas de cooperación institucional y asistencia técnica; y

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente instrumentar un convenio con la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional a fin de desarrollar la prestación recíproca de tareas de cooperación institucional y asistencia técnica orientadas al cumplimiento de los objetivos de ambas instituciones.

Que en consecuencia corresponde aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica que en anexo se adjunta al presente Acuerdo.

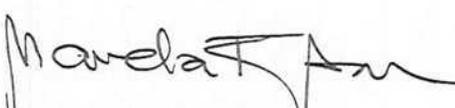
Por ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN
ACUERDA**

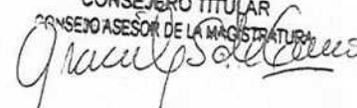
Artículo 1º: **APROBAR** el Convenio marco de Cooperación y Asistencia Técnica, que en anexo se adjunta al presente Acuerdo, a suscribir con la Facultad Regional Tucumán de la Universidad Tecnológica Nacional, por las razones consideradas.

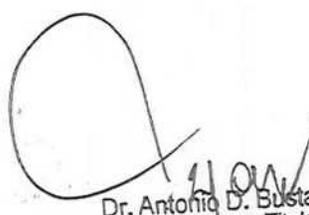
Artículo 2º: **DAR A PUBLICIDAD** el presente Acuerdo en la página web del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 3º: De forma.

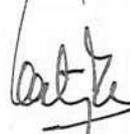

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

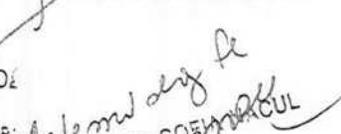

Dr. MARTÍN TADEO TELLO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


LEG. GRACIELA DEL VALLE SUAREZ
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. ANTONIO D. BUSTAMANTE
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. EUDORO RAMON ALBO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dr. RAUL MARTINEZ ARAOZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA


Dra. MARIA SOLEDAD
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA



CONSEJO ASESOR DE LA
MAGISTRATURA
TUCUMAN



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Tucumán

CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA

La **FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**, de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**, en adelante "**LA FACULTAD**", con domicilio legal en calle Rivadavia 1050 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Decano, Ing. Walter Fabián Soria, por una parte y el **CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA**, por la otra parte, en adelante el "**CAM**", con domicilio legal en calle 9 de Julio nº 541 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, representado en este acto por su Presidenta Dra. Claudia B. Sbdar, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco sobre Cooperación y Asistencia Técnica, regido por las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: Constituye el objeto del presente Convenio la prestación recíproca de tareas de cooperación institucional y asistencia técnica entre "**LA FACULTAD**" y el "**CAM**" dentro de los objetivos establecidos por ambas entidades.-----

SEGUNDA: "**LA FACULTAD**" y el "**CAM**" se comprometen a mantener un sistema de cooperación que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de sus respectivas instituciones. La colaboración se realizará sobre bases de igualdad y provecho recíproco potenciando sus niveles de acción, de acuerdo con las posibilidades y la experiencia de ambas Instituciones.-----

TERCERA: Las partes podrán solicitar y ofrecer la una a la otra, la colaboración necesaria para implementar actividades conjuntas que podrán ser, entre otras, las siguientes, según las decisiones de las partes:

1. Investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos y actividades en el ámbito de las disciplinas de interés común y experiencias en el uso de equipos técnico-científicos más complejos; -----
2. Envío recíproco de docentes e investigadores para desarrollar actividades académicas, profesionales y de investigación; -----
3. Intercambio de informaciones, documentación y publicaciones científicas; -----
4. Intercambio de alumnos para realizar Pasantías, Prácticas Profesionales supervisadas o participar en actividades específicas de diversas carreras.-----

CUARTA: Para la ejecución de las actividades detalladas anteriormente, las dos Instituciones previamente elaborarán proyectos conjuntos específicos, que serán

formalizados mediante Convenios Particulares, refrendados por el Sr. Decano y por la Presidenta del Consejo Asesor de la Magistratura.-----

En tales Convenios Particulares se especificarán objetivos, responsabilidades de las partes, recursos necesarios y fuentes de financiamiento, cronograma y forma de evaluación.-----

QUINTA: A los efectos de centralizar, promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente convenio, las partes acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrada por un miembro titular y uno alterno por cada una de ellas. Estas podrán reemplazar a sus representantes cuando lo consideren conveniente.-----

SEXTA: La Unidad de Coordinación tendrá las siguientes funciones: -----

1. Analizar los planes de trabajo y proponer el programa de actividades; -----
2. Estudiar y seleccionar las iniciativas y proyectos encuadrados en este Convenio, y si los mismos merecen suficiente atención e interés para las partes, proponer el Convenio Particular para llevar adelante el mismo; -----
3. Determinar el perfil profesional y técnico necesario para su ejecución. -----
4. Elevar a las partes los informes sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, y las erogaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del presente convenio, conforme a las normas vigentes en cada una de las partes.-----
5. Efectuar el seguimiento, control y evaluación del programa de actividades.-----

SEPTIMA: La implementación del presente Convenio no implica impedimento alguno para que las partes desarrollen acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales.-----

OCTAVA: Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio, referida a los programas de acción conjunta realizada en el marco del presente Convenio, deberá mencionar expresamente al mismo y a las partes intervinientes.-----

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años renovable automáticamente, pudiendo las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificarlo fehacientemente por lo menos con 2 (meses) meses de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la denuncia deberán ser concluidos dentro del período

anual en el que la misma fuera formulada, o siempre que lo permita el aporte financiero correspondiente. A todo efecto, fijan domicilios reales indicados *ut supra*, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tucumán -----

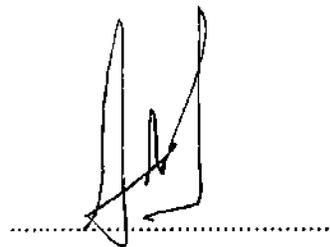
En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y contenido, en San Miguel de Tucumán, a los 8 días del mes de abril de dos mil quince.



Dra. Claudia B. Sbdar

Presidenta

Consejo Asesor de la Magistratura



Ing. Walter Fabián Soria

Decano U.T.N.- F.R.T.